

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 22/2021  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

La Paz, 30 de junio de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado consagra que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que de acuerdo a la norma constitucional, que establece en su artículo 98, que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario, siendo la interculturalidad un instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, tal como se determina en el numeral 31, párrafo I del Artículo 302, como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, la promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Babiáñez N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en el Artículo 9, párrafo I, numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; en concordancia con su artículo 34 en el que se prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo; correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 y sus modificaciones, en su artículo 16, numeral 4) establece que: *"el Concejo Municipal tiene la atribución, en el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

Que el Artículo 36 de las Leyes Municipales Autónomas Nos. 007-013-014-222 y 269 del Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal define que las Resoluciones Municipales, son aquellos instrumentos normativos emanados del Concejo Municipal, que disponen decisiones internas para la gestión administrativa del mismo y que se aprueban por mayoría simple de sus miembros.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal (aprobado mediante Ordenanzas Municipales Nos. 001/2007, 381/2008, 226/2010, 540/2010, 488/2010, 174/2011 y 397/2012), determina en su artículo 16 que el Pleno del Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; constituye el órgano



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 22/2021  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

...2

representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal. Asimismo, la citada normativa, señala en su artículo 82, que: *"las Resoluciones del Concejo Municipal son disposiciones de orden interno y administrativo, de cumplimiento obligatorio, emitidas por el Concejo Municipal"*.

**CONSIDERANDO:**

Que en ese contexto constitucional y competencial, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en fecha 6 de abril de 2016, emitió la Ley Municipal Autonómica del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño" N° 172, de 6 de abril de 2016 y sus modificaciones aprobadas mediante Leyes Autonómicas Municipales No. 205 de 28 de septiembre de 2016 y No. 310 de 11 de julio de 2018, la misma que dispone en su artículo 6: (CONSEJO EDITORIAL) *"I. A fin de garantizar la transparencia de la publicidad y la ecuanimidad en las decisiones acerca de las publicaciones financiadas por el Fondo Editorial Municipal Pensamiento Paceño, se conforma el Concejo Editorial integrado por:* a) **MIEMBROS NATOS:** 1. *El (la) Presidente (a) del Concejo Municipal, Un (a) Concejal (a) designado (a) por la bancada de mayoría y un Concejal (a) elegido (a) por las bancadas de minoría, ratificados(as) por votación de simple mayoría del Pleno del Concejo Municipal, b) MIEMBROS INVITADOS - Cuatro (4) personalidades de reconocida trayectoria académica, intelectual y/o creativa elegidas por simple mayoría del Pleno del Concejo Municipal de La Paz, de una lista elaborada con todas las propuestas presentadas por los y las Concejales(as) Municipales. II. Las funciones y atribuciones de los miembros del Concejo Editorial y todos los demás aspectos relativos a su conformación, funcionamiento y organización, serán establecidos en los Procedimientos aprobados por el Concejo Municipal"*.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal GAMLP N° 323/2018, se aprueban los Procedimientos para la Administración y Gestión del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño", concordante con la norma citada precedentemente, y que además establece en su artículo 6, que: *"I. La condición del Presidente del Concejo Municipal como miembro nato del Concejo Editorial es automática y no requiere designación ni ratificación formal"*.

Que, mediante Resolución Municipal No. 05/2020 del Concejo Municipal de fecha 5 de marzo de 2020, se resuelve en sus artículos primero y segundo la ratificación y constitución del Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño" de la gestión 2020, el mismo que emite el "Acta Final de resultados de la Convocatoria 2020", de fecha 19 de junio de 2020, mediante la cual resuelve de manera unánime, declarar DESIERTA la Convocatoria 2020 del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño", siendo que por el contexto social sanitario sólo se presentó una propuesta a la



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 22/2021**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
...3

convocatoria, la misma que no cumplía con los requisitos necesarios, además se consideró que en el contexto de la emergencia sanitaria nacional ante la pandemia, debían priorizarse los recursos públicos para la prevención, contención y tratamiento de casos de COVID-19.

Que, habiéndose dado inicio a la nueva gestión municipal, los Concejales Municipales electos, eligieron una nueva Directiva del Concejo Municipal de La Paz, mediante Resolución Municipal N° 011/21 de fecha 03 de mayo de 2021, y fueron designados en sus funciones mediante Resoluciones Municipales N° 012/21 de fecha 05 de mayo de 2021 y N° 013/21 de fecha 05 de mayo de 2021; por lo que los miembros natos que formaron parte del Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño", gestión 2020, ya no son parte del Concejo Municipal de La Paz.

Que, mediante oficio CITE: CM-VP EPP N° 52/2021/2022, de fecha 26 de mayo de 2021, CITE: PCGIA – CM N° 017/2021-2022 de fecha 31 de mayo de 2021 y CITE: PCGIA-CM N° 022/2021-2022 de fecha 07 de junio de 2021, se pone en conocimiento de la Presidencia del Concejo Municipal, la designación de los Concejales Lucía Mamani Salas y Pierre Chain Wanna, como representantes de la bancada mayoritaria y minoritaria del Concejo Municipal, respectivamente, para formar parte del Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño" como miembros natos; además de las listas de los ciudadanos postulantes con reconocida trayectoria en el ámbito académico, intelectual y/o creativo, para ser elegidos como miembros invitados.

Que, se emitió el Informe PRESIDENCIA CM No. 30/2021 AL 11/21 LLQ de fecha 24 de junio de 2021, por el cual, habiéndose valorado la documentación mencionada y el procedimiento cumplido, recomienda la aprobación de la presente Resolución Municipal.

Que, en fecha 30 de junio de 2021, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 46, los mencionados oficios fueron puestos en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de La Paz, habiéndose aceptado por unanimidad la designación de la Concejala Lucía Mamani Salas, como representante de la bancada mayoritaria y del Concejel Pierre Chain Wanna, como representante de la bancada minoritaria, ambos en calidad de miembros natos dentro del Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño" de la gestión 2021, correspondiendo ratificar dicha determinación con la presente Resolución Municipal.

Que, de manera posterior, en la misma Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal, se procedió con la elección de los ciudadanos postulados como miembros invitados, tal como lo dispone el artículo 7, parágrafo III, de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No. 323/2018 de Procedimiento para la Administración y Gestión del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño".



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 22/2021  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

...4

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de La Paz, en uso de las facultades conferidas por Ley y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar a los Concejales Municipales Lucía Mamani Salas, representante de la bancada mayoritaria, y Pierre Chain Wanna, representante de la bancada minoritaria del Concejo Municipal de La Paz, como miembros natos del Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño" de la presente gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como miembros invitados para formar parte del Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño" de la presente gestión a los ciudadanos:

- 1.- Hugo César Boero Kavlin (Titular)
- 2.- Oscar Heredia Vargas (Titular)
- 3.- Rolando Gonzales (Titular)
- 4.- Antonio Alfredo Gómez Mallea (Titular)
- 5.- Alejandra María Echazú Conitzer (Suplente)
- 6.- Hortencia Glenda Yañez Quisbert (Suplente)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instruir a la Dirección de Gabinete cumpla con lo dispuesto por el parágrafo IV del Artículo 7 de los Procedimientos de Administración y Gestión del Fondo Editorial Municipal "Pensamiento Paceño", aprobados mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No. 323/2018, notificando con la presente Resolución Municipal a los miembros invitados de dicho Consejo Editorial, designados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Instruir a la Dirección de Gestión y Tecnología de la Información y a la Dirección de Comunicación del Concejo Municipal, que realicen las gestiones que sean necesarias para publicar la presente Resolución Municipal en un medio de comunicación escrito, así como en la página institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase.





RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 22/2021  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ  
...5

  
Oscar Manuel Sorliano Helguero  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Jorge Dujon Fernández  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



Plano del Concejo Municipal  
Sesión Ordinaria N° 45  
Lugar y fecha:  
Origen: N° 22 - 1438  
Página: 27  
C.C. Anexo:  
JORNADA: 12/08/2021